

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	389117
Número de orden de compra a modificar:	120675
Entidad compradora:	Superintendencia de Sociedades
Nombre del solicitante:	Marisol Castblanco Calixto
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-11 10:32:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-11	2023-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
115234	AUTOCAD	CDP-55423	CDP	55423

Artículos actuales

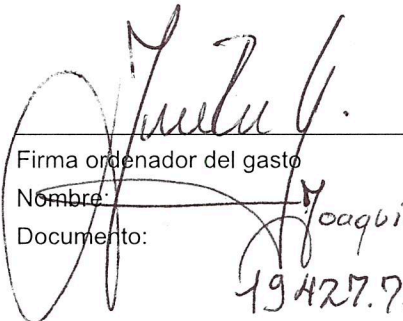
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-LICENCIA AUTOCAD AD COMERCIAL SINGLE- USER ELD 3 AÑOS cod: 900509651	2.0	Unidad	25088900.00	CDP-55423	50177800.00

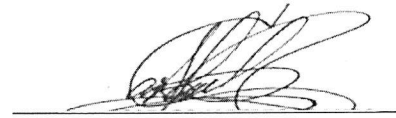
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La supervisora de la orden de compra 120675 mediante oficio 2023-09-014040 del 11 de diciembre de 2023 solicitó prorrogar el plazo de ejecución de la orden hasta el 15 de diciembre de 2023, de acuerdo con la solicitud hecha por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. el 9 de diciembre de 2023. El documento de solicitud de prórroga hace parte integral del presente documento.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Joaquín Fernando Ruiz
Documento: 19427.793


Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Franco Rios
Documento: 17.052.933



Al contestar cite el No. 2023-09-014040

Tipo: Salida Fecha: 11/12/2023 10:05:56 AM
Trámite: 53000 - ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 0
Remitente: 108 - GRUPO DE INNOV, DESARROLLO Y ARQ. DE APL
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 108-000140

MEMORANDO

PARA: **NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA**
Secretario General

TATIANA CECILIA MESA SALAMANCA
Coordinadora Grupo de Contratos

DE: **MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO**
Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

ASUNTO: Solicitud de modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 120675 de 2023, suscrito entre la Superintendencia de Sociedades y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

En mi condición de supervisora de la Orden de Compra No. 120675 de 2023, de manera atenta solicito se tramite su correspondiente modificación, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la orden hasta el 15 de diciembre de 2023, con base en los siguientes hechos:

1. Que el 24 de noviembre del 2023, la Superintendencia de Sociedades emitió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la orden de compra No. 120675 con el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., la cual tiene por objeto la; *“Adquisición de las suscripciones de la herramienta AutoCAD para apoyar el diseño arquitectónico de la Entidad”*, a través del IAD Grandes Superficies.
2. Que el plazo de ejecución inicial de la Orden de Compra es hasta el 11 de diciembre de 2023.
3. Que el valor inicial de la orden de compra corresponde a la suma de \$ 50.177.800 incluido IVA y todos los impuestos, costos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que incurriera el contratista para la ejecución.
4. Que a la fecha no se ha efectuado ningún pago de la orden de compra.

Página: | 1

5. Que, el 9 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. solicitó prorrogar la Orden de Compra hasta el 12 de diciembre de 2023, argumentando lo siguiente:

 **Angy Yulieth Aristizabal Umbariva** <angy.aristizabal@panamericana.com.co>  
Para: Marisol Castiblanco Calixto Sáb 9/12/2023 10:49 AM
CC: Sandra Marcela Vásquez Tinoco; Nathaly Rincon Mantilla

Buen día

Dando alcance a su correo efectivamente el día 04 diciembre se tramitó la compra de las licencias, pero el mayorista nos confirma fecha de entrega para el día 12 diciembre, por lo anterior agradezco su colaboración ampliando la fecha de vencimiento o validar si es posible que nos acepten factura anticipada con acta de custodia mientras se legaliza la entrega.

Quedo atenta.

6. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló *“que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.”* Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.”*
7. Que, bajo el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y en calidad de supervisora de la Orden de Compra 120675 acepto prorrogar su plazo de ejecución.

SOLICITUD

Se solicita PRORROGAR el plazo de ejecución de la Orden de Compra 120675 hasta el 15 de diciembre de 2023.

La presente solicitud resulta viable, de conformidad a lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: *“Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”*.

Esta solicitud se eleva de conformidad con lo establecido en los numerales 3.2.2.2 y 5.5.7, del Manual de Contratación de la Entidad.

Cordialmente,



MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO

Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones